

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0010534/2014

CÓRDOBA, 10 ABR 2014

VISTO:

El proyecto de Convenio Marco obrante a fojas 2/4 y que la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria propone suscribir con el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad que las partes aúnen esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación de jóvenes y adultos;

Que dichos objetivos están en concordancia con los postulados expresados en las Leyes de Educación Nacional 26.206 y de Educación Técnico-Profesional 26.058;

El Informe de Pertinencia que se agrega a fojas 5, del que surge la procedencia del convenio;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional no formula objeciones (fs. 6);

Que desde la óptica legal la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en idéntico sentido (Dictamen 53.891 - fs. 8);

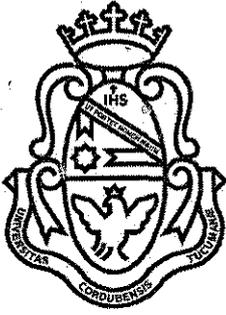
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución HCS 344/99,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco que en proyecto corre a fojas 2/4 y que en fotocopia se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre el Ministerio de Educación de la Nación y esta Universidad a los fines de que se trata, y suscribirlo.

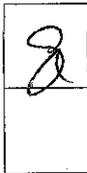
ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria a fin de que, previo a perfeccionar el correspondiente instrumento, cumplimente lo señalado por la Dirección General de Contrataciones en el tercer párrafo de su informe de fojas 6.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0010534/2014

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 394



Ministerio de Educación

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año dos mil catorce, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Rectora, Doctor Francisco TAMARIT, con domicilio en la calle Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, de la localidad de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.-----

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, EL MINISTERIO ha elaborado el "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS" (PLAN FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.-----

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:-----

- a) Desarrollar acciones de difusión del PLAN FinEs a través de diversos medios de comunicación.-----
- b) Articular con los sistemas educativos de las provincias, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.-----
- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del PLAN FinEs a nivel nacional.--
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del PLAN FinEs a nivel nacional.---



- e) Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.-----
- f) Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del PLAN FinEs.---
- g) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.-----
- h) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y otras normas concordantes.-----
- i) Aportar recursos financieros para la implementación de un sistema de tutorías que garantice el acompañamiento del alumno.-----

CUARTA: La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de EL MINISTERIO, tendrá a su cargo la articulación entre el PLAN FinEs y el Sistema Universitario Nacional y la gestión del sistema de tutorías que se prevé en el inciso i) de la Cláusula TERCERA.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD, asume el compromiso de:

- a) Garantizar la prioridad de la temática de educación de jóvenes y adultos en su política educativa.-----
- b) Involucrar al sistema educativo provincial en su conjunto.-----
- c) Promover la inserción de los ciudadanos y ciudadanas en los distintos niveles del sistema educativo y, en especial, en las acciones del PLAN FinEs.-----
- d) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.-----
- e) Implementar estrategias de contención e inserción del egresado del Plan FinEs a los estudios universitarios.-----
- f) Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del Plan objeto de este Convenio Marco.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD promoverá la articulación sectorial y podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco.-----

SÉPTIMA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el



Ministerio de Educación

desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.-----

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.-----

DÉCIMA: Para el caso de controversias en la interpretación o incumplimiento de alguna de las partes, ambas partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no arribar a acuerdos y para todos los efectos legales, las partes se someterán al arbitraje de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.